



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

Auto Sustanciación N° 0471

0500131050132022-00058-00

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **ÁLVARO ALFONSO GUERRA AREIZA** en contra de la JM CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES SAS – EN LIQUIDACIÓN, SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS - SONACOL SAS, KMA CONSTRUCCIONES SAS, ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA, SP INGENIEROS SAS, VALORES Y CONTRATOS SA - VALORCON SA - EN REORGANIZACIÓN, AUTOPISTAS DEL NORDESTE S.A.S, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - (ANI), la apoderada de la parte demandante allega solicitud de desistimiento de la demanda acompañada de un contrato de transacción suscrito entre el señor GUERRA AREIZA y el representante legal de SONACOL S.A.S.

Pese a la transacción, para el Despacho no hay duda que la intención de la parte activa es tramitar el desistimiento de las pretensiones del escrito genitor y dado que según el poder visible en la página 23 del PDF 02Demanda, su apoderada está facultada para presentar tal solicitud, el Despacho la ACEPTA.

En atención al amparo de pobreza concedido al demandante, no se impondrán costas procesales.

Por lo anterior, la suscrita titular sin más consideraciones,

RESUELVE

ACEPTAR el desistimiento presentado por la parte activa conforme el artículo 314 del Código General del Proceso y por tanto, ordenar el ARCHIVO del proceso previas las desanotaciones de su registro.

Sin costas por liquidar.

NOTIFÍQUESE

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**



Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c949c4dff07725a29c11094f10b1878fe4486297de7b51afbc1bbfc71435458**

Documento generado en 03/05/2022 06:03:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>